

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7o, 62, fracciones XXXVII y XXXVIII, y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones IX y XXXI y Apartado C, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

Que con fecha 3 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CAPÍTULO I

De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal de 2014, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 14 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2014, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2014.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

CAPÍTULO II

De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

Fondo	Cantidad en pesos
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	292,583,472,824
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	72,045,188,147
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	57,912,914,754
Entidades	7,019,886,006
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	50,893,028,748
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	58,666,190,193
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	18,637,270,740
Asistencia Social	8,573,144,540
Infraestructura Educativa	10,064,126,200
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	5,757,500,650
Educación Tecnológica	3,601,832,410
Educación de Adultos	2,155,668,240
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,921,641,079
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	32,054,274,000
Total	545,578,452,387

ARTÍCULO QUINTO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretaral en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Dicha distribución corresponde con los anexos 15 a 30 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de pago 2014

	FAEB	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	10 y 27	10 y 27	31	31	31	10 y 27	31	31
Febrero	10 y 21	10 y 25	28	28	28	10 y 21	26	28
Marzo	11 y 24	11 y 25	31	31	31	11 y 24	27	31
Abril	10 y 24	10 y 25	30	30	30	10 y 24	28	30
Mayo	9 y 26	12 y 26	30	30	30	9 y 26	27	30
Junio	9 y 24	10 y 25	30	30	30	9 y 24	26	30
Julio	4 y 25	10 y 25	31	31	31	4 y 25	28	31
Agosto	11 y 25	11 y 25	29	29	29	11 y 25	27	29
Septiembre	9 y 23	10 y 25	30	30	30	9 y 23	26	30
Octubre	9 y 24	10 y 27	31	31	31	9 y 24	28	31
Noviembre	10 y 24	10 y 25		28	28	10 y 24		28
Diciembre	5 y 10	9		12	12	5 y 10		12

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha Dependencia y los gobiernos de los estados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 8, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil trece.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela**.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: II EDUCACIÓN DE ADULTOS 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
T O T A L	2,155,668,240	264,927,664	184,104,433	164,603,025	150,115,482	156,661,159	142,930,797	185,639,867	153,608,062	185,639,867	142,930,797	198,395,408	226,111,679
AGUASCALIENTES	34,891,166	4,236,334	2,948,406	2,666,518	2,420,162	2,531,409	2,310,343	3,037,126	2,492,039	3,037,126	2,310,343	3,239,830	3,661,530
BAJA CALIFORNIA	62,887,111	7,265,466	5,118,353	4,775,206	4,327,131	4,651,887	4,182,691	5,490,626	4,509,675	5,490,626	4,182,691	6,177,235	6,715,524
BAJA CALIFORNIA SUR	26,687,684	3,052,229	2,157,676	2,031,804	1,836,045	1,978,027	1,777,968	2,350,778	1,921,170	2,350,778	1,777,968	2,631,935	2,821,306
CAMPECHE	50,232,582	6,225,479	4,309,919	3,832,716	3,509,607	3,662,043	3,340,559	4,290,609	3,578,071	4,290,609	3,340,559	4,651,616	5,200,795
COAHUILA	102,604,238	14,330,400	9,659,483	7,847,713	7,416,725	7,308,321	6,888,210	8,156,151	7,205,195	8,156,151	6,888,210	8,612,054	10,135,625
COLIMA	29,227,478	3,263,414	2,318,576	2,235,228	1,981,781	2,141,973	1,921,807	2,669,721	2,108,786	2,669,721	1,921,807	2,862,519	3,132,145
CHIHUAHUA	151,457,332	18,010,538	12,661,709	11,564,367	10,457,496	11,116,436	10,005,401	13,273,473	10,822,419	13,273,473	10,005,401	14,143,636	16,122,983
CHIHUAHUA	62,623,810	7,461,190	5,231,694	4,774,702	4,338,428	4,582,996	4,157,701	5,441,312	4,478,603	5,441,312	4,157,701	5,893,682	6,664,489
DURANGO	53,809,591	6,282,662	4,417,272	4,120,485	3,693,876	3,917,738	3,551,043	4,811,876	3,866,251	4,811,876	3,551,043	5,105,190	5,680,279
GUANAJUATO	93,387,551	10,453,694	7,431,947	7,109,025	6,331,591	6,883,963	6,134,573	8,423,663	6,706,846	8,423,663	6,134,573	9,141,868	10,212,145
GUERRERO	82,536,225	10,389,126	7,201,752	6,305,443	5,796,252	5,976,224	5,487,521	6,990,926	5,863,372	6,990,926	5,487,521	7,387,419	8,659,743
HIDALGO	65,473,138	7,958,771	5,542,904	5,000,790	4,538,322	4,749,606	4,326,534	5,693,628	4,668,307	5,693,628	4,326,534	6,029,404	6,944,710
JALISCO	96,599,449	11,823,083	8,240,877	7,375,244	6,725,676	7,015,649	6,403,001	8,321,254	6,882,564	8,321,254	6,403,001	8,831,018	10,256,828
MEXICO	136,315,809	17,417,880	11,975,925	10,394,821	9,596,187	9,845,604	9,076,188	11,423,017	9,662,895	11,423,017	9,076,188	12,285,170	14,138,917
MICHOACAN	79,694,270	9,409,427	6,574,167	6,057,797	5,492,607	5,835,074	5,284,761	6,939,525	5,698,452	6,939,525	5,284,761	7,690,228	8,487,946
MORELOS	49,215,208	5,782,672	4,067,587	3,755,898	3,380,701	3,591,966	3,242,097	4,350,918	3,519,302	4,350,918	3,242,097	4,619,758	5,311,294
NAYARIT	45,603,124	5,523,155	3,852,330	3,479,512	3,163,855	3,324,741	3,021,052	3,951,205	3,253,590	3,951,205	3,021,052	4,241,694	4,819,733
OAXACA	119,319,330	15,158,669	10,473,772	9,123,484	8,382,094	8,631,433	7,918,816	10,110,324	8,466,693	10,110,324	7,918,816	10,625,546	12,399,359
PUEBLA	105,557,038	13,163,661	9,125,453	8,067,571	7,362,912	7,647,106	6,979,401	9,063,797	7,500,500	9,063,797	6,979,401	9,522,614	11,080,825
QUERETARO	56,504,263	6,522,241	4,574,378	4,291,067	3,868,053	4,152,185	3,740,051	4,977,343	4,049,374	4,977,343	3,740,051	5,563,964	6,048,213
QUINTANA ROO	39,198,822	4,726,282	3,291,787	2,998,117	2,720,863	2,858,126	2,605,727	3,420,805	2,809,497	3,420,805	2,605,727	3,708,786	4,032,300
SAN LUIS POTOSI	60,688,656	7,574,936	5,255,282	4,645,780	4,246,257	4,374,094	4,026,409	5,208,098	4,321,831	5,208,098	4,026,409	5,450,970	6,350,492
SINALOA	66,158,678	8,010,135	5,582,037	5,074,595	4,566,498	4,786,696	4,352,921	5,859,180	4,729,485	5,859,180	4,352,921	6,087,550	6,897,480
SONORA	63,561,879	7,559,131	5,292,612	4,849,984	4,382,050	4,635,940	4,196,590	5,577,954	4,541,931	5,577,954	4,196,590	5,961,500	6,789,643
TABASCO	63,465,109	8,320,629	5,687,909	4,872,699	4,490,535	4,551,325	4,220,160	5,350,893	4,502,843	5,350,893	4,220,160	5,571,780	6,325,283
TAMAULIPAS	61,983,684	7,380,229	5,167,879	4,729,489	4,276,133	4,523,729	4,094,192	5,432,282	4,428,715	5,432,282	4,094,192	5,809,312	6,615,250
TLAXCALA	34,309,803	4,108,036	2,867,572	2,614,541	2,375,188	2,502,625	2,275,727	2,979,612	2,451,699	2,979,612	2,275,727	3,237,901	3,641,563
VERACRUZ	151,862,101	20,116,987	13,752,754	11,616,667	10,802,077	10,897,531	10,125,739	12,532,913	10,727,532	12,532,913	10,125,739	13,131,514	15,499,735
YUCATAN	61,857,968	7,469,075	5,212,223	4,717,994	4,292,907	4,525,825	4,104,035	5,354,947	4,416,763	5,354,947	4,104,035	5,796,929	6,508,288
ZACATECAS	47,955,143	5,932,133	4,110,198	3,673,768	3,343,473	3,460,887	3,179,579	4,155,911	3,423,662	4,155,911	3,179,579	4,382,786	4,957,256